



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de BASES PROMOCION EDIFICIO CARVAJAL 0330, DELABASE CARVAJAL SPA otorgado el 15 de Febrero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 7143 - 2022.-

Santiago, 23 de Febrero de 2022.-



723456974374
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456974374.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456974374.-

**ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2022.02.23 11:56:47 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
AGUSTINAS N° 1070, PISO 2
SANTIAGO

REPERTORIO N° 7.143 -2022.-

PROT.N° 4.280.-

RML

OT 14269

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCION

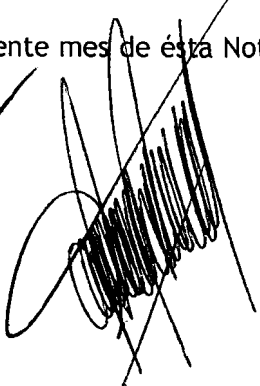
"PESO POR PESO DELABASE"

EDIFICIO CARVAJAL 0330

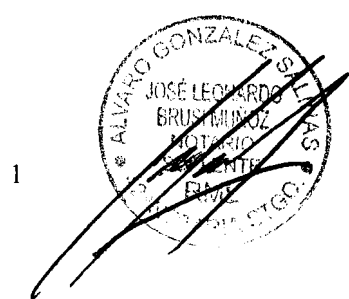
DE

DELABASE CARVAJAL SpA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a quince días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, don **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, comuna de Santiago, **CERTIFICO:** Que, a petición de don **RODRIGO ANTONIO MORALES LEIVA**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número trece millones setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve guión dos, del mismo domicilio anterior, quién actúa por encargo de **Delabase Carvajal SpA Rol Unico Tributario número setenta y siete millones sesenta mil quinientos catorce guión ocho**, procedo a protocolizar: **BASES DE PROMOCION** denominada "**PESO POR PESO DELABASE**", del Edificio Carvajal 0330 de la sociedad "**DELABASE CARVAJAL SpA**", de fecha quince de Febrero de dos mil veintidós, que consta de tres hojas de papel simple escritas solo por su anverso, con una firma ilegible, las cuales se agregan bajo los números precedentemente señalados, al final de los Registros del presente mes de ésta Notaría.- Para constancia firmo con el solicitante.- Se da copia.- **DOY FE.**-



1



INUTILIZADO

ALVARO GONZALEZ SALINAS
JOSE EDUARDO
BRUNO MONOZ
NOTARIO
SUPLENTE
RML
42 NOTARIA STGO.



BASES PROMOCION "PESO POR PESO DELABASE"

EDIFICIO CARVAJAL 0330

DELABASE CARVAJAL SpA

15	de	Febrero	de	2022
Protocolización N° 4780.				
Repertorio N° 7143. S.E				

Santiago, a 15 de Febrero de 2022, DELABASE CARVAJAL SpA, Rol Único Tributario N° 77.060.514-8, representada por don Alan Guendelman Portuguez, cédula nacional de identidad N° 9.001.871- K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Román Díaz 300, oficina 101, comuna de Providencia, vienen a protocolizar las siguientes bases para la promoción denominada "Peso por Peso Delabase", cuyas características y términos son los siguientes:

PRIMERO: Proyecto que participa.

Para todos los efectos a que diere lugar, esta promoción se entiende aplicar única y exclusivamente a todos los departamentos de dos dormitorios que forman parte del EDIFICIO CARVAJAL 0330, ubicado en calle Carvajal N° 0330, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, y sobre los cuáles se podrá constituir dominio exclusivo, en los términos definidos por el N° 2 del artículo 2° de la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, y que no hayan sido objeto de una promesa de compraventa previa. A mayor abundamiento, la presente promoción no aplica para promesas que correspondan a recolocaciones de un departamento que ya hubiere sido prometido anteriormente a un tercero.

SEGUNDO: Promoción.

La promoción "**Peso por Peso Delabase**" consiste en que la Inmobiliaria igualará la cantidad de dinero que el cliente pague al contado al momento de suscribir la promesa de compraventa, con un tope de 10% del valor total de la compra. Para acogerse a la presente promoción, el cliente deberá optar al momento de celebrar la promesa de compraventa por alguna de las siguientes opciones:

- i) Suscribir un pagaré por la cantidad que desea acoger a la promoción en favor de la Inmobiliaria, documento que será devuelto al cliente 30 días corridos posteriores al momento de la firma de la escritura de compraventa definitiva; habiéndose declarado en esta última que dicha suma formaba parte del precio y que había sido pagada satisfactoriamente a la Inmobiliaria.
- ii) No suscribir el pagaré, en cuyo caso sólo operará un descuento en el precio de la compraventa, por igual monto que la cantidad acogida a la promoción con un tope del 10% del valor de la compra, el que se verá reflejado en el precio de la compraventa definitiva.



Cualquiera sea la opción elegida por el cliente, se deja expresa constancia que la presente promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa de compraventa.

TERCERO: Condiciones.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- i) Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa en las condiciones establecidas por la promitente vendedora y que son conocidas y aceptadas por la promitente compradora, entre el día 15 de Febrero del 2022 y el día 30 de Abril de 2022, única y exclusivamente de cualquier departamento de dos dormitorios correspondiente al proyecto singularizado previamente; que en dicho contrato el cliente declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la presente promoción y que al momento de la firma de este, el cliente pague al contado la suma de dinero que desea acoger a la promoción, con un tope máximo del 10% del valor de la compra.
- ii) Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa.

CUARTO: Cumplimiento de la promoción.

Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, al momento de la celebración del contrato de compraventa prometido, la inmobiliaria propietaria del proyecto igualará la suma pagada al contado por el cliente al momento de haber celebrado la promesa de compraventa, con un tope máximo del 10% del valor de la compra; lo que se llevará a cabo según la opción a la que haya optado el cliente al momento de suscribir la referida promesa de compraventa; individualizadas en la cláusula segunda de las presentes Bases.

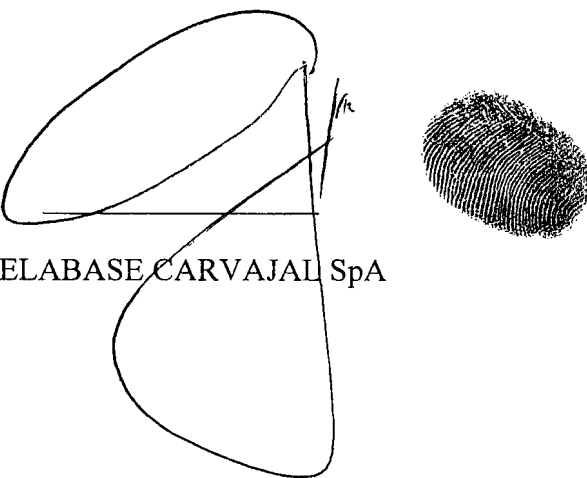
Para todos los efectos, en el contrato de compraventa se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases en caso de que el cliente haya optado por suscribir el Pagaré, toda vez que en este caso se deberá además firmar la respectiva cancelación y finiquito al momento de hacerse devolución del mismo.



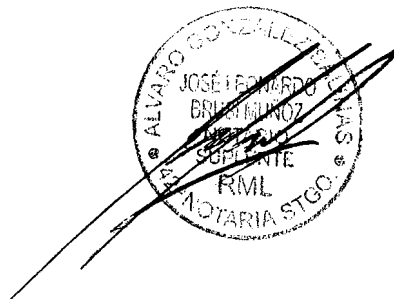
QUINTO: Duración y Vigencia de la promoción

La promoción que consta en este instrumento comenzará a regir el día 15 de Febrero del año 2022 y mantendrá su vigencia hasta el día 30 de Abril del 2022, ambas fechas inclusive; no obstante lo cual las respectivas promesas de compraventa podrán ser suscritas por las partes hasta el día 30 de Abril de año 2022.

Nota: Se deja expresa constancia que esta promoción no es acumulable con otras promociones existentes en el mismo proyecto.


DELABASE CARVAJAL SpA

Certifico: que este documento de
.....3..... hojas se protocoliza bajo el
repertorio N°7143..... de fecha
.....15/02/2022..... De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.


ALVARO GONZALEZ
JOSÉ LEONARDO
BRUNO MUÑOZ
SUCESOR
R.M.L.
NOTARIA STGO. DE CHILE



PROMOCION DESCUENTO \$12.000.000
PROYECTO CARVAJAL 0330

Promoción aplicable exclusivamente a departamentos del proyecto Carvajal 0330, ubicado en la Comuna de La Cisterna. Promoción exclusivamente a las promesas que se firmen entre las fechas 1 de Abril y el 30 de Junio. El valor final con el descuento se vera reflejados en la respectiva promesa y no es acumulable con otras promociones existentes en el mismo proyecto.

Inmobiliaria DELABASE Carvajal